



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00804471- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido de movimientos en la planta docente del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, que incluyen mejoras transitorias de dedicación y promociones para el personal de distintas cátedras, hasta el 31 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que motiva esta solicitud 2 (dos) licencias sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, por jubilación y los movimientos propios que generaron en las diferentes cátedras.

Que estas mejoras y promociones fueron analizadas, elaboradas y consensuadas en conjunto con la Comisión Asesora del Departamento Académico, y fundamentadas, detalladamente, en nota de orden 2.

Que Secretaría Académica toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 6 de octubre de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Mejorar transitoriamente la dedicación, de simple a semiexclusiva, en el cargo de Profesor Titular en la cátedra Realización Audiovisual III, al Prof. Santiago SEIN, Legajo N° 81.050, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con atención a las cátedras de Montaje I y Montaje II, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al Prof. Santiago SEIN, Legajo N° 81.050 en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, por concurso, en la misma cátedra y por idéntico período, según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°: Designar interinamente, por promoción, a la Prof. Ayelén FERRINI, Legajo N° 44.752, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual I, de acuerdo al artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo docente (RHCS N° 1222/2014), desde el día de la fecha, con reconocimiento de

desempeño desde el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 4°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Ayelén FERRINI, Legajo N° 44.752, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, en la misma cátedra y por idéntico período, y según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°: Designar interinamente, por promoción, a la Prof. Renata Carla FINELLI, Legajo N° 57.720, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Fotografía I, de acuerdo al artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo docente (RHCS N° 1222/2014), desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 19 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 6°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Renata Carla FINELLI, Legajo N° 57.720, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, en la misma cátedra y por idéntico período, según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 7°: Designar interinamente, por promoción, al Prof. Daniel Esteban TORTOSA, Legajo N° 49.368, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual II, de acuerdo al artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo docente (RHCS N° 1222/2014), desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 8°: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Daniel Esteban TORTOSA, Legajo N° 49.368, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, en la misma cátedra y por idéntico período, y según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 9°: Designar interinamente, por promoción, al Prof. José Matías DEON, Legajo N° 43.788, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual II, de acuerdo al artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo docente (RHCS N° 1222/2014), desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 10: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. José Matías DEON, Legajo N° 43.788, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, en la misma cátedra y por idéntico período, y según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 11: Designar interinamente, por promoción, a la Prof. Vanina Soledad COMETTO, Legajo N° 60.547, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Educación con Medios Audiovisuales, de acuerdo al artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo docente (RHCS N° 1222/2014), desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de septiembre de 2025, y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 12: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Vanina Soledad COMETTO, Legajo N° 60.547, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, en la misma cátedra y por idéntico período, y según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 13: Disponer que la Prof. Vanina Soledad COMETTO, Legajo N° 60.547, cumpla funciones docentes en la cátedra Producción de Materiales Educativos, como complementación de funciones de su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Educación con Medios Audiovisuales, por idéntico período que el artículo 11.

ARTÍCULO 14: Designar interinamente, por promoción, a la Prof. Patricia Denise GUALPA, Legajo N° 57.964, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la asignatura Diseño y Desarrollo de Proyectos Audiovisuales, de acuerdo al artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo docente (RHCS N° 1222/2014), desde el

día de la fecha, con reconocimiento desde el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 15: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Patricia Denise GUALPA, Legajo N° 57.964, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, en la misma cátedra y por idéntico período, y según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 16: Disponer que la Prof. GUALPA, Patricia Denise, Legajo N° 57.964, cumpla funciones docentes en la cátedra Taller de Iniciación de la Práctica Profesional, como complementación de funciones de su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la asignatura Diseño y Desarrollo de Proyectos Audiovisuales, por idéntico período que el artículo 14.

ARTÍCULO 17: Designar interinamente, por promoción, al Prof. Hernán Federico BRACAMONTE, Legajo N° 44.093, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual I, de acuerdo al artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo docente (RHCS N° 1222/2014), desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 18: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Hernán Federico BRACAMONTE, Legajo N° 44.093, en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple, en la misma cátedra y por idéntico período, y según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 19: Designar interinamente, por promoción, al Prof. Juan Domingo TELLO, Legajo N° 54.563, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra Realización Audiovisual I, de acuerdo al artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo docente (RHCS N° 1222/2014), desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 20: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Juan Domingo TELLO, Legajo N° 54.563, en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple, en la misma cátedra y por idéntico período, y según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 21: Designar interinamente, por promoción, al Prof. Carlos Guido FILIPPA, Legajo N° 37.893, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra Técnica de Registro y Postproducción, de acuerdo al artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo docente (RHCS N° 1222/2014), desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 22: Otorgar licencia sin goce de haberes al Prof. Carlos Guido FILIPPA, Legajo N° 37.893, en su cargo concursado de Profesor Asistente con dedicación simple, en la misma cátedra y por idéntico período, y según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 23: Designar interinamente, por promoción, a la Prof. Gisela Andrea María HIRSCHFELD, Legajo N° 43.374, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la cátedra Técnica de Registro y Postproducción, de acuerdo al artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo docente (RHCS N° 1222/2014), desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de septiembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 24: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Gisela Andrea María HIRSCHFELD, Legajo N° 43.374, en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple, en la misma cátedra y por idéntico período, y según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 25: Los docentes designados deberán contactarse con la Oficina de Personal a los fines de completar documentación, y deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o

en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 26: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.